



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda VERBAL SUMARIA, al respecto se observa:

Habiendo sido subsanada en debida forma y término la presente demanda y una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos aportados por la parte actora, observa el Despacho que reúne los requisitos contemplados en el Artículo 82 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso **VERBAL SUMARIO** instaurado por **ALVARO BARRIOS BELTRAN** en contra de **COVINOC S.A.** Désele el trámite del proceso verbal sumario conforme lo establece el capítulo I del título II del Libro tercero del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada haciéndole remisión de esta providencia, del escrito de la demanda con sus anexos, así como del escrito de subsanación con sus respectivos anexos, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda y presentar excepciones, según lo contemplado en el Artículo 391 del C.G.P., lo cual deberá realizar por correo electrónico a la dirección **j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co** o si requiere información puede comunicarse a la línea 323-5180134.

Se advierte que si la notificación se realiza a la dirección física reportada de la sociedad demandada, debe practicarse bajo los lineamientos del C.G.P., y en caso de que se realice a una dirección electrónica, debe llevarse a cabo bajo los parámetros del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIQUIDAR las costas del proceso en su oportunidad.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 680014003024-2022-00356-00

CUARTO: RECONOCER personería al Ab. **CARLOS JOSE MEZA PRADO** para actuar dentro de estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da93c1b833ceb45e2e1d83e979369ff4b4e33fc342111d3272739b15663aad5**

Documento generado en 03/08/2022 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.80 del 04 de agosto de 2022.